



**AJUNTAMENT de
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Expte. Núm.: 2930/2022/GEN

Asunto: PMUS Aprobación documento definitivo

Ylenia Díaz Morán, Secretaria del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, (Valencia),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de junio de 2022 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

- MEDIO AMBIENTE. PMUS APROBACIÓN DOCUMENTO DEFINITIVO

**Asunto: APROBACIÓN DEL PLAN MOVILIDAD URBANA
SOSTENIBLE(PMUS) DE RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Visto el certificado en el que consta la aprobación del documento inicial del PMUS de Riba-roja de Túria por el Pleno Municipal a fecha de 27 de julio de 2020.

Considerando, que la tramitación y aprobación del Plan de Movilidad requiere la tramitación del pertinente procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, regulado en los artículos 50 y concordantes de la LOTUP, Ley 5/2014 de 25 de julio de la Generalidad Valenciana, el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria como órgano promotor del PMUS inició el trámite para que el órgano ambiental determine la necesidad y el alcance del estudio ambiental y territorial estratégico en su caso.

Visto el Informe Ambiental y Territorial (IATE) en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Riba-roja de Túria en el que la Comisión de Evaluación Ambiental acuerda **EMITIR UN INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO FAVORABLE EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE RIBA-ROJA DE TÚRIA**, con el cumplimiento de las determinaciones que se incluyen en el citado informe.

Visto el documento final del PMUS de Riba-roja de Túria incorporado al expediente en el cual se contemplan las determinaciones que se incluyen en el IATE.

Habida cuenta que el artículo 53.2 de la LOTUP, respecto a la participación pública y consultas de los instrumentos de ordenación, establece que es preceptivo

realizar consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, publicar anuncios en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión, poner a disposición del público la documentación, indicando en los anuncios la dirección electrónica para su consulta.

En cuanto a las administraciones públicas afectadas, se considera únicamente necesario solicitar informe a Servicio de Movilidad Urbana de la Subdirección General de Movilidad, atendido que la modificación introducida únicamente afecta a esta administración.

Por todo ello,

El Pleno, tras el debate que obra en su integridad en el Diario de Sesiones, por 15 votos a favor (10 PSOE, 2 CS, 1 COMPROMÍS MUNICIPAL, 1 EUPV-ERPVS:SE y 1 PODEMOSRIBA-ROJAPOT) y 5 abstenciones (4 PP y 1 VOX), acordó:

Primero.- Aprobar el documento definitivo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Riba-roja de Túria.

Segundo.- Someter al trámite de información pública por periodo de veinte días la PROPUESTA DE PLAN modificada con la inclusión de las determinaciones que se incluyen en el IATE.

Tercero.- Publicar el documento en la página web municipal.

Cuarto.- Realizar consultas a las administraciones públicas afectadas, conforme a lo indicado en el artículo 53.2 de la LOTUP.

Y para que conste expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Riba-roja de Túria

Vº.B
El Alcalde